

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del cinco de enero de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día seis de diciembre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quien solicita:  
**Información que se detalla a continuación sobre el boletín publicitario "Salvador Cumple" emitido por la Presidencia de la República de El Salvador:**
  - 1) *El tipo de proceso de selección de contratista de LACAP al que fue sometido su elaboración.*
  - 2) *Las bases del concurso al que fue sometido el proceso de contratación.*
  - 3) *El nombre de los comerciantes, individuales y/o sociales, que participaron en el proceso de selección de contratista, señalando quién de ellos resultó adjudicado.*
  - 4) *El monto total por el que se le adjudicó el contrato al comerciante ganador.*
  - 5) *El tiempo que tomó la ejecución del contrato para crear el folleto publicitario.*
  - 6) *Certificación del punto de Acta de la Junta Directiva donde se acordó la elaboración del folleto publicitario.*
2. Mediante resolución de fecha ocho de diciembre del presente año, el suscrito previno a la peticionaria sobre ciertos aspectos de forma y fondo, en el sentido de que presente su solicitud de acceso a la información con firma autógrafa, por escrito o en forma digital, así como que aclare algunos aspectos de su requerimiento a fin de poder continuar con el trámite.
3. A través de correo electrónico recibido en fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, la solicitante subsanó la prevención referida a la firma autógrafa por medio de escrito debidamente firmado y respecto de las aclaraciones manifestó: **A continuación, detallo nuevamente la información solicitada respecto del boletín publicitario "Salvador**



**Cumple", emitido por la Presidencia de la República de El Salvador: 1. El tipo de proceso de selección de contratista de LACAP al que fue sometida su elaboración, 2. Las bases del concurso al que fue sometido el proceso de contratación, 3. El nombre de los comerciantes, individuales y/o sociales, que participaron en el proceso de selección de contratista, señalando quién de ellos resultó adjudicado, 4. El monto total por el que se le adjudicó el contrato al comerciante ganador, 5. El tiempo que tomó la ejecución del contrato para crear el folleto publicitario, 6. Certificación del acuerdo donde el Presidente de la República da la aprobación para la elaboración del folleto publicitario.**

4. Por resolución de fecha nueve de diciembre del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por la requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por la citada peticionaria.
5. Mediante resolución de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, el suscrito amplió el plazo de respuesta de la solicitud por cinco días hábiles debido a la complejidad del requerimiento, de conformidad al inciso segundo del artículo 71 LAIP.
6. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
7. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



2. **Hágase** del conocimiento de la peticionaria, la respuesta emitida por la Secretaría de Comunicaciones de La Presidencia.
3. **Notifíquese** a la interesada en el medio señalado para tal efecto.



**Pavel Benjamín Cruz Álvarez**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República